

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE MENCHACA,
Calle del Peso, piso bajo,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Sección de Fomento.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno ha señalado el día 15 de Diciembre próximo á las 12 de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de varias carreteras en esta provincia durante el año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en las oficinas de esta Sección de Fomento, en cuyo punto se hallan de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en los contratos.

Los trozos á que han de referirse estas contrata, las carrete-

ras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico, ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instrucción,

y la cédula personal del proponente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la expresada Instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en ciento veinte y cinco pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no baje de veinticinco pesetas.

Logroño 14 de Noviembre de 1883.—El Gobernador interino, Alfonso Gómez de Enterría.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño; con fecha de

de 1883, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de á comprendida en la expresada provincia y en su trozo número se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será deshechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	OBJETO A QUE SE DESTINAN LOS ACOPIOS.	PRESUPUESTO DE CONTRATA.	
			Pesetas.	Cents.
De Soria á Logroño por Torrecilla de Cameros	1.º	Conservación.	10427	64
De idem id. id.	2.º	id.	14512	08
De Logroño á Cabañas de Virtus, por Pancorbo y el Cubo.	1.º	id.	8790	60
De idem id. id.	2.º	id.	9708	30
De idem id. id.	3.º	id.	5156	60

Logroño 14 de Noviembre de 1883.—El Gobernador interino, Alfonso Gomez de Enterría

Continúa la relación de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro.

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
1110	Leon Gonzalo.	Santo Domingo.	Clero.	Rústica.	16 al 18	10	Abril.	1883	375	75
1111	Idem.	Idem.					Idem.		46	86
1112	Ciriaco Palacios.	Manzanares.			16	9	Idem.	1881	12	50
1113	Idem.	Idem.					Idem.		26	87
1120	Juan Murge.	Treviana.			13	12	Idem.	1878	63	88
1121	Gregorio Monja.	Valgañón.			16	13	Idem.	1881	8	13
1122	Idem.	Idem.					Idem.		32	75
1123	Juan García.	Idem.					Idem.		7	75
1124	Idem.	Idem.					Idem.		11	50
1134	Juan Riaño.	San Millán de Yécora.				14	Idem.		25	13
1151	Nicolás Apestegui	Valgañón.			16 y 18	17	Idem.	1883	95	»
1152	Norberto Grijalba.	Idem.			16	18	Idem.	1881	20	12
1153	Idem.	Idem.			17		Idem.	1882	5	13
1154	Idem.	Idem.			16		Idem.	1881	37	75
1145	Idem.	Idem.					Idem.		8	38
1146	Idem.	Idem.					Idem.		78	88
1160	Nicomedes Bárcena.	San Millán de Yécora.			16 y 18	19	Idem.	1883	55	50
1187	Andrés Alonso.	Nájera.			18	24	Idem.		62	75
1189	Leandro Torralba.	Logroño.					Idem.		115	»
1191	Manuel M. Urien.	Idem.			17 y 18	25	Idem.		412	74
1196	José Blanco.	Idem.			18	26	Idem.		94	25
1205	Juliana Velasco.	Idem.			17 y 18		Idem.		64	25
1206	Idem.	Idem.			18	18	Idem.		175	»
1216	Zoilo Navarreta.	Canales.			15, 17 y 18	28	Idem.		53	61
1224	Bruno Barona.	Logroño.			18	1	Idem.		33	87
1239	Leandro Torralba.	Idem.			17	7	Idem.	1882	10	12
1281	Ildefonso Neira.	Valgañón.			17 y 18	8	Idem.	1883	150	25
1289	José Blanco.	Logroño.			4 al 18	9	Idem.		3000	75
1293	Serafin Chaco.	Idem.			12 al 18		Idem.		201	50
1294	Simeón Amutio.	Idem.			18		Idem.		68	75
1295	Donato Rojas.	Idem.				17	Idem.		15	62
1341	Joaquín Torón.	Idem.				18	Idem.		4	13
1343	Lino Moreno.	Arnedillo:			16		Idem.		7	62
1344	Idem.	Idem.			18		Idem.		7	63
1345	Idem.	Idem.			16 al 18		Idem.		29	64
1347	Idem.	Idem.			18		Idem.		7	75
1349	Idem.	Idem.				22	Idem.		30	13
1366	Julián Martínez.	Logroño.			5 al 18	24	Idem.		437	50
1376	Ramona de Olave.	Vitoria.					Idem.		175	»
1377	Idem.	Idem.					Idem.		280	»
1378	Idem.	Idem.					Idem.		166	44
1380	Donato Rojas.	Logroño.			7 al 18		Idem.		251	»
1383	José María Rodríguez.	Idem.			9 al 18		Idem.		251	»
1384	Idem.	Idem.					Idem.	1882	50	37
1385	Nicolás Fernández.	Tricio.			17		Idem.	1883	615	66
1386	Antonio Nazar.	Nájera.	Urbana.		12 al 18		Idem.		96	32
1388	Ramona de Olave.	Vitoria.	Rústica.		5 al 18	25	Idem.		35	»
1389	Idem.	Idem.					Idem.		131	18
1390	Idem.	Idem.					Idem.		52	75
1393	Marcelino Blanco.	Canales.			18	28	Idem.		187	50
1463	Pedro Alvarez.	Idem.				13	Idem.		7	50
1466	Tomás Ortiz.	Treviana.			16	15	Idem.	1881	33	12
1470	Mateo Jorge.	Santurde.			17 y 18		Idem.	1883	96	50
1471	Idem.	Idem.			12		Idem.	1877	32	»
1480	Santiago Aransai.	Idem.			18	16	Idem.	1883	17	50
1483	Antonio Lacalle.	Nájera.			16 al 18	18	Idem.		165	39
1485	Idem.	Idem.			18	25	Idem.		100	25
1514	Francisco Barrón,	Villalobar.				26	Idem.		25	13
1534	Pedro Busto.	Treviana.				28	Idem.		225	»
1541	Santiago Barona.	Idem.					Idem.		70	»
1554	Pedro Busto.	Idem.					Idem.	1877	100	87
1563	Sotero Blanco.	Villar de Torre.			12		Idem.		41	75
1564	Idem.	Idem.					Idem.	1883	22	62
1567	Dionisio Perez.	Casalareina.			18	30	Idem.	1882	8	88
1608	Andrés Olarte.	Bañares.			17	13	Idem.	1883	100	75
1612	Idem.	Idem.					Idem.		6	88
1613	Idem.	Idem.					Idem.		23	84
1631	Román Gonzalez.	Calahorra.			1 al 18	16	Idem.		18	»
1633	Ignacio Barco.	Idem.			18		Idem.		18	»
1643	Nicomedes Barcena.	San Millán de Yécora.			15	17	Idem.	1878	12	50
1647	Francisco Mancebo.	Calahorra.			12 y 18		Idem.	1883	57	50
1661	Segundo Riaño.	Treviana.			18	21	Idem.		18	25
1663	Idem.	Idem.					Idem.		30	13
1664	Idem.	Idem.					Idem.		89	13
1665	Idem.	Idem.					Idem.		200	38
1666	Lino Moreno.	Arnedillo.			17 y 18		Idem.		137	50
1667	Idem.	Idem.					Idem.		30	26
1668	Idem.	Idem.					Idem.		15	60
1669	Angel Benito.	Munilla.			18	23	Idem.		4	88
1671	Miguel Diez.	San Millán de Yécora.			13		Idem.	1878	22	50
1672	Idem.	Idem.					Idem.		13	»
1673	Idem.	Idem.					Idem.		17	69
1675	Julián Cantabrana.	Idem.			18	24	Idem.	1883	35	38
1676	Idem.	Idem.					Idem.		32	50
1677	Idem.	Idem.					Idem.		7	38
1678	Idem.	Idem.					Idem.		6	88

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
1679	Ventura Solona.	Calahorra.	Clero.	Rústica.	12 y 18	24	Julio.	1883	25	50
1680	Angel Rioja.	Baños de Rioja.			5 al 18		Idem.		127	82
1724	Martin Ortigosa.	Hornos.			17 y 18	26	Idem.		6	26
1729	Casimiro del Solar.	Santo Domingo.			17	28	Idem.	1882	27	50
1731	Idem.	Idem.			16		Idem.	1880	10	
1740	Saturio Barrón.	Castañares.			15 y 18		Idem.	1883	25	
1741	Idem.	Idem.					Idem.		27	50
1742	Idem.	Idem.			16 y 18		Idem.		150	
1743	Idem.	Idem.			15 y 18		Idem.		13	
1744	Miguel Alonso.	Treviana.					Idem.		260	
1745	Idem.	Idem.					Idem.		150	52
1746	Idem.	Idem.					Idem.		200	52
1747	Idem.	Idem.					Idem.		65	
1748	Idem.	Idem.					Idem.		28	
1749	Idem.	Idem.					Idem.		101	
1750	José Cantabrana.	Idem.					Idem.		220	52
1751	Idem.	Idem.					Idem.		660	62
1752	Idem.	Idem.					Idem.		275	
1753	Idem.	Idem.					Idem.		336	
1754	Idem.	Idem.					Idem.		31	52
1755	Idem.	Idem.					Idem.		98	
1756	Idem.	Idem.					Idem.		171	
1757	Idem.	Idem.					Idem.		180	52
1758	Idem.	Idem.					Idem.		230	48
1759	Manuel María Urien	Logroño.			18	4	Agosto.		5	25
1772	Francisco Perez.	Treviana.				7	Idem.		14	
1775	Ambrosio del Valle.	Colahorra.				9	Idem.		12	50
1778	Félix García Gonzalez.	Bañares.			4 al 18		Idem.		750	
1779	Idem.	Idem.			4 al 14, 16 al 18		Idem.		141	82
1780	Idem.	Idem.			4 al 18		Idem.		155	70
1789	Benito Lorente.	Calahorra.			18	13	Idem.		45	13
1794	Fernández Fernandez Bobadilla.	Idem.				14	Idem.		54	75
1802	Ildefonso Hernaez.	Idem.			12	17	Idem.	1877	10	75
1807	Melitón Martínez.	Idem.			18	18	Idem.	1883	7	62
1808	Gabino Michel.	Logroño.				23	Idem.		7	38
1810	Idem.	Idem.					Idem.		5	
1813	Juan Redal.	Calahorra.				24	Idem.		42	
1814	Cesáreo Modorrán.	Idem.					Idem.		6	
1816	Escolástico Perez.	Idem.					Idem.		31	25
1817	Rufino Subero.	Idem.			1 al 18		Idem.		675	
1839	Félix Herrero.	Arnedo.			18	6	Setiembre.		102	50
1885	Pedro Agustín Herrero.	Idem.				10	Idem.		55	
1905	Matías Arpón.	Calahorra.			12 y 18	12	Idem.		125	50
1906	Manuel Jaime.	Idem.			13 al 18		Idem.		225	
1909	Ambrosio del Valle.	Idem.			18		Idem.		25	63
1910	Benito Lorente.	Idem.					Idem.		43	88
1911	Idem.	Idem.					Idem.		29	63
1912	Juan Cristóbal.	Idem.					Idem.		14	
1914	Manuel Antoñanzas.	Idem.			2 al 9, 11 y 18		Idem.		1094	
1915	Guillermo Ruíz.	Idem.			18		Idem.		90	88
1920	Pedro López.	Idem.				13	Idem.		90	13
1921	Idem.	Idem.					Idem.		87	63
1929	Francisco Cejudo.	Logroño.		Urbana.	7 al 18		Idem.		1533	
1930	Francisco Mancebo.	Calahorra.		Rústica.	6		Idem.	1871	150	13
1934	Idem.	Idem.			18	14	Idem.	1883	38	75
1936	Jacobo Martínez.	Idem.					Idem.		26	63
1941	Severiano Ustariz.	Idem.					Idem.		50	
1942	Fermin Delgado Saez.	Villamediana.					Idem.		15	13
1943	Victor Saez.	Logroño.				15	Idem.		7	13
1951	Nicolasa Lopez.	Calahorra.				18	Idem.		32	50
1952	Idem.	Idem.					Idem.		130	
1953	Matías Arpón.	Idem.					Idem.		63	62
1954	Juan Martínez.	Idem.			3 al 18		Idem.		409	92
1960	Pedro Bretón.	Idem.			16		Idem.		35	37
1962	Faustino García.	Villamediana.			14		Idem.		24	12
1965	Benito Ruiz.	Arnedo.			18		Idem.		125	
1966	Francisco Barragán.	Idem.					Idem.		75	64
1974	Gaspar Gomez.	Calahorra.				24	Idem.		12	75
1975	Idem.	Idem.					Idem.		13	38
1976	Idem.	Idem.					Idem.		16	75
1977	Eulogio Lorente.	Idem.					Idem.		25	
1978	Benito Martínez.	Idem.					Idem.		60	50
1979	Demetrio Saez.	Idem.					Idem.		176	13
1980	Fermin Marin.	Idem.					Idem.		112	63
1982	Juan Cristóbal.	Idem.					Idem.		100	13
1983	Escolástico Lopez.	Idem.					Idem.		65	63
1984	Toribio Lopez.	Idem.			16 y 18		Idem.		75	50
1985	Pedro Garrido.	Idem.			18		Idem.		46	50
1999	Tomás Magaña.	Huércanos.				25	Idem.		11	38
2000	Idem.	Idem.					Idem.		21	75
2001	Leon González.	Idem.					Idem.		9	
2004	Fermin Delgado.	Villamediana.				26	Idem.		6	38
2012	Faustino Majuela.	Arnedo.				27	Idem.		45	
2013	Alejo Arnedo.	Aldeanueva.				2	Octubre.		94	
2014	Idem.	Idem.			5, 6 y 18		Idem.		1225	39

Diputación provincial.

Logroño.

Debiendo proveerse una plaza de portero del hospital Provincial dotada con el haber diario de una peseta y casa habitación en el establecimiento; se admitirán solicitudes de aspirantes á dicha plaza por término de treinta dias contados desde el en que se anuncie en este «Boletín oficial» advirtiendo que los licenciados del Ejército con buena nota serán preferidos en la provisión conforme á lo que previenen las disposiciones legales vigentes.

Logroño 9 de Noviembre de 1883.—El Presidente, Nicanor de Rivas.—El Diputado Secretario Pedro Uzquiano.

Delegación de Hacienda.

En la «Gaceta de Madrid» fecha nueve del actual, página 428, núm. 313, se halla inserto el siguiente anuncio.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Habiendo resultado falsos varios sellos de Correos y Telégrafos de una y 4 pesetas presentados en la Fábrica Nacional del ramo para pago de derechos de timbre, esta Dirección general ha acordado publicar las diferencias más esenciales que distinguen dichos sellos de los legítimos.

Timbre de una peseta.

- 1.^a La letra del epígrafe *Correos y Telégrafos* es en los falsos más estrecha, estando la *s* de la palabra *Telégrafos* más cerca del filete.
- 2.^a La letra del epígrafe *una peseta* es más alta en los falsos.
- 3.^a El marco del sello varía en los falsos porque el adorno que tiene en sus cuatro ángulos formado por ocho hojas está suprimida una ondulación en cada una de dichas hojas, y
- 4.^a El contorno del busto de S. M. varía bastante, y la oreja por su parte superior es menos redonda que en los legítimos.

Timbre de 4 pesetas.

1.^a Todo el pelo del busto de S. M. es en los falsos más tosco, apareciendo mucho más claro, y todas las ondulaciones que forman los mechones carecen de claro oscuro, de lo cual resulta todo el pelo sin entonación.

2.^a La mascarilla está muy tosca y más clara en los falsos, careciendo á la vez de los oscuros necesarios para su entonación y relieves.

3.^a La letra del epígrafe *Correos y Telégrafos* es en los falsos más delgada, y

4.^a La letra del epígrafe *cuatro pesetas* es más delgada y más baja en los falsos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Noviembre de 1883.

—El Director general, Juan García de Torres.

Lo que he dispuesto se publique en este «Boletín oficial» para que llegue á conocimiento de todos los habitantes de esta provincia.

Logroño 13 de Noviembre de 1883.—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

Sección judicial.

Don Abelardo Marroquín y Ortega, Juez de instrucción de esta villa de Haro.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Ecequiel Monasterio y Brabo, de veinte y un años de edad, soltero, alpargatero, residente en Briones en veinte y cuatro de Octubre último y en veinte y uno de Mayo del corriente año en Casalarreina, trabajando á su oficio en casa de Pedro García, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días á contar desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Madrid» comparezca en este juzgado á celebrar los careos acordados en causa que contra José Saiz Landazuri, vecino de dicho Casalarreina en este partido judicial, se sigue por lesiones á Juan Puerta, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Haro á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Abelardo Marroquín.—Licenciado, Ladislao Ruiz Eguiluz.

Anuncios particulares.

Continúa en esta población el doctor Federici, médico-cirujano-operador. Recibirá á los enfermos en su gabinete consulta, calle del Mercado, número 106, pral., tratando con especialidad ojos, oído y matriz. Ofrece á los enfermos de sordera un aparato acústico invisible que viene dando desde hace mucho tiempo los mejores resultados en la curación de dicha enfermedad. Recibe consulta desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Calle del Mercado, número 106, pral. (Zapateria de Andrés Saenz),

Logroño.

TRATADO COMPLETO teórico-práctico

DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL

de los Juzgados Municipales con claras esplicaciones y extensos formularios de todas las diligencias que pueden practicarse, arreglados á la ley de Enjuiciamiento Criminal promulgada en 14 de Setiembre de 1882, por D. PAULINO DE AYALA Y GONZÁLEZ DE JUNGUITU,

Abogado.

Se vende en la Librería de Venancio de Pablo, Portales, número 52, Logroño, á 2 pesetas en rústica y 2 y 50 céntimos, encuadernado en tela.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 14 de Noviembre de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psiómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.	728.067	85	7.2	N. calma.	Mínima á la sombra, 4.8 Mínima por irradiación, 2.6 Termómetro seco, 8.8 Termómetro húmedo, 7.6	2.0		13	Despejado.
3 tard.	726.393	45	5.3	10. calma.	Máxima al sol, 26.6 Máxima á la sombra, 14.3 Termómetro seco, 14.8 Termómetro húmedo, 8.2				Id.
					Kilómetros 100.3				